



RESOLUCIÓN N° 120 -2023-A/MPCH

Chíncha Alta, 23 de Febrero del 2023

VISTO:

El Informe N° 077-2023-MPCH/GAT/SGO-OAÑO, de fecha 06 de febrero del 2023, del Sub Gerente de Obras, Informe N° 325-2023-SGL/MPCH-GA/MPCH, del Sub Gerente de Logística, Informe N° 0238-2023-GAT/MPCH de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Informe Legal N° 362-2023-GAJ/MPCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y Memorandum N° 229-2023-GM/MPCH de Gerencia Municipal, sobre NULIDAD DE ADJUDICACION SIIMPLIFICADA N° 45-2022-MPCH/CS – CONTRATACION DE CONSULTIRA DE OBRA, PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS CALLES Y PASAJES DEL SECTOR QUE COMPRENDE LA URB. LAS VIÑAS, URB. TOCHE, PROLONG. ANDRES RAZURI, MARISCAL CASTILLA Y CC.PP. CHACARITA, DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales como Órgano de Gobierno Local, tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Informe 077-2023-MPCH/GAT/SGO-OAÑO, de fecha 06 de febrero del 2023, de la Sub Gerencia de Obras, informa y en atención a la ADJUDICACION SIIMPLIFICADA N° 45-2022-MPCH/CS – CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA, PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS CALLES Y PASAJES DEL SECTOR QUE COMPRENDE LA URB. LAS VIÑAS, URB. TOCHE, PROLONG. ANDRES RAZURI, MARISCAL CASTILLA Y CC.PP. CHACARITA, DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA"; que está en la fase de consentimiento de buena pro, señalar lo siguiente:

- a) Mediante ADJUDICACION SIIMPLIFICADA N° 45-2022-MPCH/CS – CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA, PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS CALLES Y PASAJES DEL SECTOR QUE COMPRENDE LA URB. LAS VIÑAS, URB. TOCHE, PROLONG. ANDRES RAZURI, MARISCAL CASTILLA Y CC.PP. CHACARITA, DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA"; se convoca la contratación de obra para la supervisión de la obra entes señalada y que revisado dicho documento, en el capítulo I GENERALIDADES, numeral 1.6 "SISTEMA DE CONTRATACION", señala: "El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo", concordando con lo indicado en el numeral 2.2 modalidad de ejecución contractual, de capítulo III "REQUERIMIENTO".

DESCRIPCION DEL OBJETO	DEL	SISTEMA DE CONTRATACION	PERIODO DE UNIDAD TIEMPO	DE	MONTO
Supervison de Obra		SUMA ALZADA	180 calendarios	días	166,798.03

166,798.03

Sin embargo el Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, en el Artículo 35, Sistema de contratación, literal c) "Esquema mixto de suma alzada, tarifas y/o precios aplicables para la contratación de servicios en general, obras y consultoría de obras", señala que debe usarse el sistema de contratación ESQUEMA MIXTO para CONSULTORIAS DE OBRA como en el caso de la contratación supervisión de obra, es decir TARIFAS para la supervisión de obra y SUMA ALZADA para la revisión de liquidación del contrato de ejecución de obra. Por lo tanto, las

buenas integradas del procedimiento de selección ADJUDICACION SIIMPLIFICADA N° 45-2022-MPCH/CS – CONTRATACION DE CONSULTIRA DE OBRA, PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS CALLES Y PASAJES DEL SECTOR QUE COMPRENDE LA URB. LAS VIÑAS, URB. TOCHE, PROLONG. ANDRES RAZURI, MARISCAL CASTILLA Y CC.PP. CHACARITA, DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA"; ha empleado un SISTEMA DE CONTRATACION distinto a lo indicado en el Reglamento de le ley de Contrataciones del Estado constituyéndose en un vicio que debe corregirse con la reformulación del requerimiento

b) EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION ADJUDICACION SIIMPLIFICADA N° 45-2022-MPCH/CS – CONTRATACION DE CONSULTIRA DE OBRA, PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS CALLES Y PASAJES DEL SECTOR QUE COMPRENDE LA URB. LAS VIÑAS, URB. TOCHE, PROLONG. ANDRES RAZURI, MARISCAL CASTILLA Y CC.PP. CHACARITA, DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA"; en el acápite B1 Formación Academia del Profesional Clave (página 43), solicita lo siguiente:

CARGO	PROFESIÓN
Jefe de Supervisión	Ingeniero Civil
Asistente Supervisor	Ingeniero Civil
Ingeniero Especialista Sanitario	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales y energía renovada o ingeniero de energía renovada o ingeniero sanitario o ingeniero civil o ingeniero de mecánica de fluidos
Especialista Ambiental	Ingeniero de higiene y seguridad industrial o ingeniero sanitario o ingeniero civil

De los cuadros anteriores se desprende que el requerimiento de personal mínimo para la ejecución de obra no guarda relación con los profesionales descritos en la Resolución Ministerial 228-2019 VIVIENDA constituyéndose en un vicio que debe corregirse en la etapa de elaboración del expediente técnico

c) Esta dependencia como Área Usuaria, señala que la entidad ha publicado los términos de referencia del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION ADJUDICACION SIIMPLIFICADA N° 45-2022-MPCH/CS – CONTRATACION DE CONSULTIRA DE OBRA, PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS CALLES Y PASAJES DEL SECTOR QUE COMPRENDE LA URB. LAS VIÑAS, URB. TOCHE, PROLONG. ANDRES RAZURI, MARISCAL CASTILLA Y CC.PP. CHACARITA, DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA"; con vicios en cuanto al requerimiento de personal mínimo, inconsistencias en cuanto al sistema de contratación a emplearse, debiendo retraerse el procedimiento de contratación ADJUDICACION SIIMPLIFICADA N° 45-2022-MPCH/CS a la etapa de reformulación de los términos de referencia y aprobación del expediente técnico.

Que, con INFORME N° 325-2023-SGL/MPCH, de fecha 10 de febrero del 2023, de la Sub Gerencia de Logística, solicita el procedimiento de selección de la ADJUDICACION SIIMPLIFICADA N° 45-2022-MPCH/CS – CONTRATACION DE CONSULTIRA DE OBRA, PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS CALLES Y PASAJES DEL SECTOR QUE COMPRENDE LA URB. LAS VIÑAS, URB. TOCHE, PROLONG. ANDRES RAZURI, MARISCAL CASTILLA Y CC.PP. CHACARITA, DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA", retrotraerse hasta la etapa de reformulación de los términos de referencia; de acuerdo con el sustento expuesto por el área usuaria – Sub Gerencia de Obra.

Que, con INFORME LEGAL N° 362-2023-GAJ/MPCH, de fecha 14 de febrero del 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA: QUE SE DEBERA RETROTRAERSE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN CONSECUENCIA NULA LA ADJUDICACION SIIMPLIFICADA N° 45-2022-MPCH/CS – CONTRATACION DE CONSULTIRA DE OBRA, PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS CALLES Y PASAJES DEL SECTOR QUE COMPRENDE LA URB. LAS VIÑAS, URB. TOCHE, PROLONG. ANDRES RAZURI, MARISCAL CASTILLA Y CC.PP. CHACARITA, DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA"; debiendo retrotraerse hasta la etapa de reformulación de los términos de referencia de



acuerdo con el sustento expuesto por el área usuaria – Sub gerencia de obras y Sub Gerencia de Logística. Asimismo, remitirse la resolución a la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, a fin de que inicie las acciones pertinentes para el deslinde de responsabilidades administrativas a los que resulten responsables.

Que, con MEMORANDUM N° 229-2023-GM/MPCH, de fecha 21 de febrero del 2023, la Gerente Municipal SOLICITA: Que, mediante Acto Resolutivo, se declare NULIDAD DE OFICIO DE LA ADJUDICACION SIIMPLIFICADA N° 45-2022-MPCH/CS – CONTRATACION DE CONSULTIRA DE OBRA, PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS CALLES Y PASAJES DEL SECTOR QUE COMPRENDE LA URB. LAS VIÑAS, URB. TOCHE, PROLONG. ANDRES RAZURI, MARISCAL CASTILLA Y CC.PP. CHACARITA, DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA”; RETROTRAYENDOSE A LA ETAPA DE REFOMULACION DE TERMINOS DE REFERENCIA, de acuerdo al Informe N° 325-2023-SGL/MPCH de la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 077-2023-MPCH/GAT/SGO/OAÑO de la Sub Gerencia de Obras, y el Informe Legal N° 0362-2023-GAJ/MPCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, asimismo que se PROCEDA a derivar los actuados o copia fedateada de los mismos a la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos, Disciplinarios, a fin de que las acciones pertinentes para el deslinde de Responsabilidades Administrativas a los que resulten responsables.

Estando a lo expuesto, informe Sub Gerencia de Obra, Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO** – DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO DE LA ADJUDICACION SIIMPLIFICADA N° 45-2022-MPCH/CS – CONTRATACION DE CONSULTIRA DE OBRA, PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS CALLES Y PASAJES DEL SECTOR QUE COMPRENDE LA URB. LAS VIÑAS, URB. TOCHE, PROLONG. ANDRES RAZURI, MARISCAL CASTILLA Y CC.PP. CHACARITA, DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA”; RETROTRAYENDOSE A LA ETAPA DE REFOMULACION DE TERMINOS DE REFERENCIA y aprobación del expediente técnico, de acuerdo al Informe N° 325-2023-SGL/MPCH de la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 077-2023-MPCH/GAT/SGO/OAÑO de la Sub Gerencia de Obras, y el Informe Legal N° 0362-2023-GAJ/MPCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme a lo expresado en a parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO** – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Obras, Subgerencia de Logística, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.** – Proceder a derivar los actuados o copia fedateada de los mismos a la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos, Disciplinarios, a fin de que las acciones pertinentes para el deslinde de Responsabilidades Administrativas a los que resulten responsables.

**ARTICULO CUARTO.-** ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Chincha.

Regístrese, Comuníquese y Cumplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Ing. César A. Cayranza Fall  
ALCALDE

C.c.  
Gerente Municipal  
Sub Gerencia de Logística  
Sub Gerente de Obras  
Gerencia de Asesoría Jurídica  
Archivo